

SANTIAGO, 10 DE ENE 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA AERONÁUTICA PARRAGUÉ LTDA.", RUT: 78.333.500-K, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 328.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Ed. 1, Rev. 0 del 15 de Noviembre de 2016.
- d) La aprobación correspondiente a la Inspección efectuada a los siguientes documentos:
  - Lista de capacidad.
  - Instalaciones que utilizará en AD Eulogio Sánchez, Hangar LASSA, La Reina- Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Normativa Aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que, con fecha 04/01/2017, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (Tasa), bajo la glosa "Renov.Certif. C. Reparación Repair Center Recertif. 01/17, recibo N° 139911.
- g) Que, la empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA AERONÁUTICA PARRAGUÉ LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que, con fecha 06 de Enero de 2017, se emite el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.Sept.2009.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INGENIERÍA AERONÁUTICA PARRAGUÉ LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado.
- 2) Valídense el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 328.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

  
CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- SERVICIOS DE MANTTO. E INGENIERÍA AERONÁUTICA PARRAGUÉ LTDA.
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (I)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- D.S.O. (I)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (REGISTRATURA) ✓
- 8.- SDAE. CARPETA CMA N° 328  
JAC/NCC